



## Plan Contingente de Comprobación de Supervivencia de Pensionados que residen en países afectados por el Coronavirus (COVID-19)

### Justificación.

Derivado de las medidas sanitarias implementadas por los países afectados por el Coronavirus (COVID-19) en donde se han suspendido las actividades gubernamentales e implementado la prohibición de desplazamiento de personas, con el fin de evitar la suspensión del pago de pensión a la población pensionada que radica en el extranjero, se establece el siguiente plan de contingencia.

### Objetivo.

Facilitar la comprobación de supervivencia a los pensionados que radican fuera de México, en los países afectados por el Coronavirus (COVID-19).

### Población objetivo.

Población pensionada en el extranjero, al amparo de la Ley del Seguro Social que recibe el pago de su pensión a través del IMSS, que deba comprobar supervivencia durante el periodo de contingencia definido por los gobiernos de los diferentes países en los que residen.

De forma enunciativa más no limitativa este plan será aplicado para la población pensionada que realizó su última comprobación de supervivencia en los siguientes países: Estados Unidos de América, España, Italia, China, Canadá, Alemania y Argentina.

### Proceso contingente.

1. La División de Pensiones de la Coordinación de Prestaciones Económicas del IMSS:
  - Identificará los casos de personas pensionadas que tengan como fecha límite de comprobación los meses de marzo y abril.
  - Realizará el registro automático de la comprobación de supervivencia, prorrogando<sup>1</sup> así por seis meses el periodo que tiene la población pensionada para realizar la próxima comprobación de supervivencia.
2. En la medida que los gobiernos de los países afectados extiendan o disminuyan las disposiciones de protección, la División de Pensiones llevará a cabo la identificación de los casos de pensionados que tengan vencimiento en los siguientes tres meses (mayo, junio y julio) para aplicar lo descrito en el punto anterior mes a mes.
3. Los pensionados u oficinas consulares que requieran orientación podrán dirigir sus peticiones a los correos electrónicos [superviven.extranj@imss.gob.mx](mailto:superviven.extranj@imss.gob.mx) y/o [susana.tapiae@imss.gob.mx](mailto:susana.tapiae@imss.gob.mx) o comunicarse al teléfono directo +52 55 5514 3707: Para

<sup>1</sup> Esta medida será sometida al H. Consejo Técnico del IMSS para su respectiva sanción.



tal efecto, deberán proporcionar su número de seguridad social y fotografía de su identificación oficial.

4. Se promoverá ante la Dirección General de Servicios Consulares de la SRE, la difusión del presente plan a través de las representaciones consulares. A fin de que éstas comuniquen a la población pensionada que debido a la situación de contingencia se le ha concedido una prórroga para comprobar supervivencia y que el pago de su pensión se encuentra garantizado. Asimismo, se buscará que informen que una vez que se haya superado la situación de contingencia, deberán acudir a realizar la comprobación de supervivencia en la Oficina Consular más cercana.

### Información de contacto

Orientación	Comprobación de Supervivencia
Jorge Alfredo Valenzuela Vázquez	Susana Guillermina Tapia Esquivel
52 + 55 5238 2700 Ext. 12106 y 12108	52 + 55 5514 3707
<a href="mailto:jorge.valenzuela@imss.gob.mx">jorge.valenzuela@imss.gob.mx</a>	<a href="mailto:susana.tapiae@imss.gob.mx">susana.tapiae@imss.gob.mx</a>

### Consideraciones

Estas medidas no afectan el proceso regular de comprobación de supervivencia. Por lo que las personas pensionadas que se presenten en las oficinas consulares que mantengan operación podrán realizar la comprobación de supervivencia de manera habitual.

Dada la situación de contingencia, este plan podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes que suscribieron el Protocolo de Operación para la Comprobación para la Comprobación de Supervivencia de Pensionados, Jubilados y Beneficiarios del IMSS en el Extranjero a través de las Oficinas Consulares de México.

